

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 307

8 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Vargas Vidot*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el efecto que tendría el cierre de las escuelas Félix Rosario Ríos (Arecibo), John F Kennedy (Toa Baja), Jesús M Suarez (Carolina), Cirilo Santiago Plaud (Patillas) y Luis Santaella (Aguas Buenas) que forman parte del Departamento de Educación; a los fines de determinar los parámetros y estudios llevados a cabo por el Departamento de Educación para la selección de los planteles que se cerrarían y a los cuales se reubicarían los estudiantes; analizar el impacto en la comunidad, y poder identificar alternativas viables para el mantenimiento de estos planteles, tales como la adopción de las escuelas actualmente cerradas y las que se pretendan cerrar por parte de la comunidad y la el establecimiento de modelos educativos que permitan la continuidad de la enseñanza en estos planteles, siempre en cumplimiento y deferencia a las disposiciones constitucionales aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es esencial en toda sociedad, ya que forja intelectual y cognoscitivamente a cada uno de sus miembros. Por tal razón, la Convención Constituyente reconoció la educación como un derecho. El Capítulo 2, Sección 5 de nuestra Constitución dispone que “[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza

será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria[...].”¹

Asimismo, Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, dispone que el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal. ²

De igual forma, dispone que “[se] concibe la escuela de la comunidad como un ente dinámico, con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a cambios que genere el desarrollo del conocimiento y la tecnología pedagógica...[l]a autonomía es principio esencial a esa escuela[...].”³

Durante los pasados años, se han cerrado sobre 200 planteles escolares. Actualmente, la isla tiene un total de 1,292 escuelas públicas a las que asisten alrededor de 365,000 estudiantes. Según un informe del Boston Consulting Group, una firma de consultoría en administración contratada por el pasado Secretario de educación para ayudar a reestructurar el sistema escolar puertorriqueño, la matrícula escolar ha caído 42% en las últimas tres décadas y se prevé una baja adicional de 22% en los próximos años.

Recientemente, el Departamento de Educación, por conducto de su Secretaria, anunció que cerrará 179 escuelas públicas antes del comienzo de clases en agosto de 2017. Según se desprende de la información provista por el Departamento, con el cierre de estas escuelas, sobre 27,000 estudiantes, de todos los niveles, serán relocalizados a otras escuelas. Según la Secretaria, esta decisión corresponde a un plan de reorganización del Departamento de Educación en aras de que el sistema de educación pública en Puerto Rico sea más eficiente. Según ha trascendido en los medios informativos del país, con estas medidas el Gobierno de Puerto Rico espera ahorrar más de \$7 millones.

Es de conocimiento general que el Gobierno de Puerto Rico atraviesa por una difícil situación económica. Es deber de esta Asamblea Legislativa, en conjunto con los demás componentes del gobierno, el buscar estrategias novedosas y dinámicas para enfrentar esta difícil situación. Empero, estamos convencidos de que, en aras de conservar nuestra dignidad y

¹ CONST. PR art. 2 § 5.

²Véase 3 L.P.R.A. sec. 143a

³ *Id.*

preservar los servicios esenciales no podemos renunciar a las herramientas fundamentales que tienen el potencial de ayudarnos en esta situación. La educación es una de ellas.

En días recientes gran cantidad de padres, estudiante, maestros, vecinos y otros miembros de la comunidad estudiantil han realizado un llamado de alerta y nos han presentado sus preocupaciones ante el anunciado cierre de sus escuelas. Por lo que han solicitado nuestra colaboración. El propósito de esta Resolución es analizar el impacto que tendría estos cierres en la comunidad y poder identificar posibles alternativas, tales como la adopción de las escuelas actualmente cerradas y las que se pretendan cerrar por parte de la comunidad y la el establecimiento de modelos educativos que permitan la continuidad de la enseñanza en estos planteles, siempre en cumplimiento y deferencia a las disposiciones constitucionales aplicables.

Por lo antes expuesto y en aras de proteger el derecho a una educación accesible y de calidad, el Senado de Puerto Rico entiende imperativo realizar una investigación sobre el efecto que tendría el cierre de las escuelas Félix Rosario Ríos (Arecibo), John F Kennedy (Toa Baja), Jesús M Suarez (Carolina), Cirilo Santiago Plaud (Patillas) y Luis Santaella (Aguas Buenas), que forman parte del Departamento de Educación. Asimismo, se pretende determinar los parámetros y estudios llevados a cabo por el Departamento de Educación para la selección de los planteles que se cerrarían y a los cuales se reubicarían los estudiantes, ya que muchos de los estudiantes que se pretende reubicar son de Educación Especial. Por último, esta investigación deberá contener un análisis del posible impacto en las comunidades y tendrá como fin el poder identificar alternativas viables para el mantenimiento de estos planteles o alternativas menos onerosas para los niños, padres, vecinos y la comunidad.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre el efecto que tendría el cierre de las escuelas Félix
3 Rosario Ríos (Arecibo), John F Kennedy (Toa Baja), Jesús M Suarez (Carolina), Cirilo Santiago
4 Plaud (Patillas) y Luis Santaella (Aguas Buenas) que forman parte del Departamento de
5 Educación; a los fines de determinar los parámetros y estudios llevados a cabo por el
6 Departamento de Educación para la selección de los planteles que se cerrarían y a los cuales se
7 reubicarían los estudiantes; analizar el impacto en la comunidad, y poder identificar alternativas

1 viables para el mantenimiento de estos planteles, tales como la adopción de las escuelas
2 actualmente cerradas y las que se pretendan cerrar por parte de la comunidad y la el
3 establecimiento de modelos educativos que permitan la continuidad de la enseñanza en estos
4 planteles, siempre en cumplimiento y deferencia a las disposiciones constitucionales aplicables.

5 Sección 2.- No se entenderá como una limitación las escuelas antes mencionadas. La
6 Comisión podrá ampliar la investigación a escuelas adicionales a las mencionadas en la Sección
7 1.

8 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha
10 de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.